

# Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

11 de marzo de 2011

Encargada  
**MARÍA TERESA JEREZ**  
Gerente Administrativo  
Presente

Encargada Jerez:

El infrascrito Secretario de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a usted la Resolución GA No. 631/31-03-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

**RESOLUCIÓN GA No.631/31-03-2011.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO** (1): Que la Comisión para su funcionamiento necesita contar con una estructura organizacional que responda a las actividades que su Ley le establece. **CONSIDERANDO** (2): Que la Comisión emitió las normas para regular la administración de las tecnologías de información y comunicaciones en las instituciones del Sistema Financiero publicadas en el Diario Oficial la Gaceta el 10 de Diciembre del 2005 y establece en su Artículo 17 "La Junta o consejo deberá nombrar a un administrador de Seguridad Informática subordinado a la Gerencia General de institución". **CONSIDERANDO** (3): Que en base a lo enunciado en el considerando anterior es necesario incorporar en la estructura organizacional de la institución el área de Seguridad Informática a nivel de staff como Dirección dependiente de la Presidencia de la Comisión. **CONSIDERANDO** (4): Que la Dirección de Seguridad Informática tendrá dentro de sus principales funciones: a.- Garantizar la efectiva implantación de los proyectos de seguridad informática en base a standards internacionales; b) Garantizar la correcta gestión de la seguridad de la información; c) Apoyar la administración de las tecnologías de información y comunicación d) Vigilar el uso adecuado de todos los sistemas de información de la Institución tanto a lo interno como externo de la misma; e) Elaborar propuesta de un Plan de Seguridad que mediante un plan de acción permita alcanzar los objetivos de seguridad de la información y de continuidad del negocio; f) Elaborar y revisar periódicamente de la política, normativas y procedimientos relacionados con la seguridad de la información; g) Coordinar y supervisar la efectiva implantación de las medidas de seguridad establecidas en la Normativa de seguridad; h) Realizar labores de socialización de las políticas y normativas de seguridad, con el fin de asegurar su cumplimiento por todos los empleados de la Institución; i) Seleccionar métricas que permitan mantener un control y una visión de la eficiencia, eficacia y progresión en el tiempo de la implantación de los procesos del Sistema de Gestión de Seguridad; j) Analizar los informes de Auditoría que periódicamente se realicen, e identificar las medidas que sean necesarias para solventar las deficiencias detectadas y k) Otras que se le asignen en función del puesto. **CONSIDERANDO** (5): Que la Dirección de Seguridad Informática será un apoyo para el área administrativa en la implementación de control interno, así como de la Gerencia Informática en la vigilancia del uso de los sistemas y de la información que genere la Comisión en el desarrollo de sus actividades ante las Instituciones supervisadas. **CONSIDERANDO** (6): Que para la implementación de la Dirección de Seguridad Informática se ha elaborado el Perfil del Director de Seguridad Informática y el de Oficial de Seguridad Informática para que sean incorporados en el Manual de Clasificación de Puestos de la Institución con los requisitos que los puestos requieren con base en las funciones enunciadas. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la ley le confiere y con fundamento en artículo No 13 numeral 24 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; en sesión del 31 de marzo del 2011; **RESUELVE:** 1. Aprobar la creación de la Dirección de Seguridad Informática dependiente de la Presidencia de la Comisión a nivel de staff. 2. Aprobar el Perfil del Director de Seguridad Informática y el Oficial de Seguridad Informática y su incorporación en el Manual de Clasificación de Puestos de la Comisión. 3. Instruir a la Gerencia Administrativa para que a través de la División de Recursos Humanos oficie el trámite correspondiente, actualizando en el portal de la Web de la Comisión la estructura organizacional e incorporando en el Manual de Clasificación el puesto de Director de Seguridad Informática. 4. Comunicar de esta resolución a la Gerencia Informática, Gerencia Administrativa y a la División de Recursos Humanos para los fines pertinentes. 5. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **FRANCISCO ERNESTO REYES**, Secretario".

Ante,

**FRANCISCO ERNESTO REYES**  
Secretario  
Gerencia de Informática  
División de Recursos Humanos

